

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

**6908 Orden de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.**

La Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento, ha fijado, con mayor grado de certidumbre y estabilidad, un marco general para la gestión de pandemia que se sustenta en la definición de cuatro niveles de riesgo o alerta sanitaria (bajo, medio/alto, muy alto y extremo) en que se puede encontrar un municipio o un ámbito territorial concreto o incluso la Región en su conjunto, y ello a partir de una evaluación del riesgo en que se encuentra dicho territorio basado en unos parámetros o indicadores de salud pública, tanto epidemiológicos como asistenciales.

A partir de todos estos indicadores y de esa evaluación constante del riesgo en todos los municipios así como en la Región, se debe proceder de manera periódica a dar publicidad al nivel de alerta en que se encuentra cada territorio. En dicha valoración se debe atender no sólo a los niveles de transmisión y riesgo sino que también se deben tener en consideración otras variables, como son, el tamaño del municipio, su densidad de población, sus características geográficas o poblacionales, el origen de los brotes, la trazabilidad de los mismos, así como la tendencia o evolución del resto de indicadores epidemiológicos y asistenciales, tanto a nivel regional como municipal, a fin de interpretar adecuadamente las dinámicas de transmisión.

En consideración a los niveles de alerta sanitaria fijados en la citada disposición, y a la vista del informe epidemiológico emitido por los técnicos competentes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones que refleja la situación existente en fecha 30 de noviembre, la presente Orden da publicidad a los índices de incidencia acumulada de cada municipio por 100.000 habitantes a 14 y 7 días, así como el nivel de transmisión en que se encuentra cada municipio y el nivel de alerta sanitaria de la Región en su conjunto.

Esta Orden se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según el cual la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en

virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden dar publicidad al nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en el que se encuentran la Región de Murcia y sus municipios tras la última evaluación de la situación epidemiológica, en aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento.

**Artículo 2. Nivel de alerta sanitario regional.**

A fecha 30 de noviembre de 2020, la Región de Murcia se encuentra en Fase II de riesgo asistencial, al presentar una cifra de ingresos medios hospitalarios en los últimos siete días mayor de 400.

En consecuencia, a fecha actual, el nivel de alerta sanitario regional es extremo.

**Artículo 3. Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales.**

A fecha 30 de noviembre de 2020, los indicadores epidemiológicos y nivel de alerta municipales son los recogidos en el Anexo a la presente Orden.

**Artículo 4. Medidas aplicables.**

El encuadramiento de la Región de Murcia y todos sus municipios en el nivel de alerta extremo implica la aplicación en todo su territorio de las medidas regionales y municipales previstas para dicho nivel en los artículos 13.4 y 14.4 de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud.

En particular, en el ámbito de medidas municipales, la aplicación de este nivel de alerta extremo implicará el cierre del interior de los locales de hostelería y restauración en toda la Región, así como la apertura de terrazas únicamente en aquellos municipios cuyo nivel de transmisión sea muy alto, medio/alto o bajo, con los porcentajes de aforo detallados en la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud.

**Artículo 5. Eficacia.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya en atención a la evolución de la situación epidemiológica.

Murcia, 1 de diciembre de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.

## ANEXO

### Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales

MUNICIPIO	TASA INCIDENCIA/100.000 HAB. (14 DÍAS)	TASA INCIDENCIA/100.000 HAB (7 DÍAS)	OTROS INDICADORES EPIDEMOLÓGICOS TENIDOS EN CUENTA	NIVEL DE TRANSMISIÓN MUNICIPAL	NIVEL DE ALERTA MUNICIPAL
Abanilla	326,42	130,57		Muy alto	Extremo
Abarán	131,13	61,71		Medio/alto	
Águilas	203,96	82,15		Medio/alto	
Albudeite	437,00	437,00	Estudio de brotes/ Brote controlado	Muy alto	
Alcantarilla	214,04	71,35		Medio/alto	
Alcázares, Los	681,62	353,20		Extremo	
Aledo	684,93	293,54	Estudio de brotes/ Brote controlado	Muy alto	
Alguazas	186,76	83,00		Medio/alto	
Alhama de Murcia	375,96	140,42		Muy alto	
Archena	393,76	155,43		Muy alto	
Beniel	97,19	35,34		Medio/alto	
Blanca	244,69	107,05		Medio/alto	
Bullas	104,08	43,37		Medio/alto	
Calasparra	442,13	235,80		Muy alto	
Campos del Río	98,62	0,00		Medio/alto	
Caravaca de la Cruz	407,61	143,63		Muy alto	
Cartagena	176,44	68,90		Medio/alto	
Cehegín	313,69	93,44		Muy alto	
Ceutí	271,49	93,32		Muy alto	
Cieza	237,22	74,31		Medio/alto	
Fortuna	138,45	89,00		Medio/alto	
Fuente Álamo de Murcia	217,09	90,45		Medio/alto	
Jumilla	468,75	164,06		Muy alto	
Librilla	75,40	18,85		Medio/alto	
Lorca	308,25	108,05		Muy alto	
Lorquí	98,03	28,01		Medio/alto	
Mazarrón	239,06	105,56		Medio/alto	
Molina de Segura	182,22	80,68		Medio/alto	
Moratalla	153,08	63,78		Medio/alto	



Mula	231,00	59,23		Medio/alto
Murcia	187,31	65,30		Medio/alto
Ojós	0,00	0,00		Baja
Pliego	181,96	77,98		Medio/alto
Puerto Lumbreras	402,75	201,38		Muy alto
Ricote	79,11	79,11		Medio/alto
San Javier	507,86	181,60		Extremo
San Pedro del Pinatar	247,29	137,38		Medio/alto
Santomera	154,26	43,19		Medio/alto
Torre- Pacheco	540,98	235,45		Extremo
Torres de Cotillas, Las	186,30	79,18		Medio/alto
Totana	684,20	234,32		Extremo
Ulea	114,42	114,42		Medio/alto
Unión, La	217,55	64,28		Medio/alto
Villanueva del Río Segura	137,46	68,73		Medio/alto
Yecla	737,69	255,58		Extremo